

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de MAYO del 2012

VISTO: El Informe N° 038-2012-OC-SG/INEN, de fecha 04 de mayo del 2012, emitido por la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la recomendación N° 3 de la Actividad de Control N° 2-3757-2010-024 denominada "Verificación de la Oportuna Atención de los Pacientes en Consultorios Externos";

Que, mediante documento del visto el Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones manifiesta que en el marco de las acciones para fortalecer el trabajo, ha coordinado con la Oficina de Gestión de la Calidad con la presentación de las propuestas para conformar el Comité de Atención y Resolución de Quejas;

Que, en atención al documento de visto, resulta necesario conformar el citado comité;

Con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité de Atención y Resolución de Quejas", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección de Servicios de Atención al Paciente.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina de Comunicaciones.
- Un miembro de la Sociedad Civil (Capellán del INEN).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Tatiana Vidaurre Rojas
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

